ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO 050-UAE-JCC-CD-PS-2024 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y NATHALIA LIZETH GONZALEZ QUIMBAYO

Entre los suscritos, a saber, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, representada por SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 53.052.476, en su calidad de Directora General de conformidad con el Decreto 0662 de 2024, posesionada mediante acta 106 del 29 de mayo de 2024, en uso de sus atribuciones legales, dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1151 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, quien en el presente documento se denominará **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**, por una parte; y por la otra, NATHALIA LIZETH GONZALEZ QUIMBAYO, identificada con cédula de ciudadanía 1018483653, quien, para los efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato 050-UAE-JCC-CD-PS-2024 celebrado entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES y NATHALIA LIZETH GONZALEZ QUIMBAYO, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que el 12 de enero de 2024 se inició la ejecución del contrato 050-UAE-JCC-CD-PS-2024, cuyo objeto es **“PROPORCIONAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR, GESTIONAR, ORGANIZAR, COORDINAR Y MONITOREAR LAS ACTIVIDADES DEL SUBPROCESO DE COMUNICACIONES DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES”*.***

Que, el valor del contrato se fijó en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 33.600.000 M/CTE.)** y se pactó un plazo inicial de ejecución de **OCHO (8) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Que el 22 de agosto de 2024 el Supervisor del contrato 050-UAE-JCC-CD-PS-2024 solicitó modificar el contrato, exponiendo las siguientes razones:

> *Se requiere, por necesidad del servicio y garantizar el adecuado apoyo administrativo a los procesos Misionales, ADICIONAR el presente contrato en un valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($15.260.000,00); así como, PRORROGAR, el plazo de ejecución en TRES (03) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS, esto debido a que el contrato inicial se realizó por un periodo de ocho (8) meses, plazo que es insuficiente para garantizar el adecuado apoyo administrativo con las actividades propias del subproceso de Comunicaciones de la UAE JCC, la cual se encarga de gestionar y/o coordinar la comunicación interna y externa de la Entidad. Para tal fin, debe diseñar diferentes estrategias de comunicación asertiva con el fin de lograr un fortalecimiento de la filosofía e imagen institucional, basando las acciones comunicativas en principios y valores como la integridad, transparencia y oportunidad, sentido social, comunicación en doble vía, entre otros.*
>
> *El presente contrato se rige para todos sus efectos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decretos Reglamentarios. En los eventos no previstos en las anteriores normas, se aplicarán las previstas en las normas civiles y comerciales*

Que se tramitó la modificación del certificado de disponibilidad presupuestal 6224 por el valor de la adición.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, *“En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)”.*

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el contrato 050-UAE-JCC-CD-PS-2024 en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA. Prorróguese por tres (3) meses y diecinueve (19) días, contados a partir de la fecha de terminación original, el contrato 050-UAE-JCC-CD-PS-2024, para un plazo total de once (11) meses y diecinueve (19) días. La fecha de terminación será el 30 de diciembre de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓN. Adiciónese, al valor original del contrato, la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 15.260.000,00 M/CTE.), para un valor total de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 48.860.000,00 M/CTE.), de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 6224.

PARÁGRAFO: La forma de pago del contrato 050-UAE-JCC-CD-PS-2024 no se modifica.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato se mantienen incólumes y continúan vigentes, siendo de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN Y PUBLICACIÓN. El presente documento se entiende suscrito por las partes mediante la aceptación a través del Sistema Electrónico para la Contratación SECOP II, en el que será publicado de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

En constancia las partes lo aprueban y firman a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró:
HERNANDO OMAR TOLEDO VALENCIA
Abogado Subproceso de Contratación